TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-383**
Rubro: **AGRAVIOS. LA NO INVOCACIÓN DE JURISPRUDENCIA PLENARIA VIOLADA, HACE LA QUEJA IMPROCEDENTE.-**

Debido a que el actor en su demanda no expresó claramente los agravios o procedimiento de violación que le afecte, en los términos del Artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, carece de materia la queja y se desecha por improcedente.

Expediente número 3871/57.- Queja interpuesta por Wdeth Pérez de Gabriel contra sentencia dictada por la Primera Sala.- 29 de abril de 1959.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 1046